

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C, veintinueve (29) de mayo, de dos mil veinticinco (2025)

|                 |   |                                                   |
|-----------------|---|---------------------------------------------------|
| JUEZ            | : | DRA. CORINA DUQUE AYALA                           |
| Ref. Expediente | : | 110013336-031-2021-00056-00                       |
| Demandante      | : | DIANA ISABEL TRIANA OLAYA Y OTRO                  |
| Demandado       | : | CONVIDA EPS Y HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A E.S.E. |

**MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA**  
**FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**

Mediante el presente auto y buscando darle celeridad a los procesos que cursan en este despacho judicial, teniendo en cuenta que las partes demandadas contestaron excepciones previas que fueron resueltas mediante auto del 27 de febrero de 2025, no existiendo excepciones previas por resolver, y en el entendido que las excepciones de fondo se resolverán en sentencia, se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial que trata el **artículo 180 del C.P.A.C.A.**

Así las cosas, se fija audiencia inicial para el veintiséis (26) de agosto de 2025, a las diez (10:00 am).

Dicha audiencia se realizará mediante medios tecnológicos y las partes se deberán conectar mediante el siguiente enlace - Teams: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NjUyMTk4MzItNWU0ZWU0OTYtN2M0OWQ1ZTk2ZTdm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ad28592a-5898-42ec-b478-cecc3cef553c%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjUyMTk4MzItNWU0ZWU0OTYtN2M0OWQ1ZTk2ZTdm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ad28592a-5898-42ec-b478-cecc3cef553c%22%7d)

Por lo cual, **es deber de los apoderados principales en el evento de sustituir poder, remitirle a quien corresponda el enlace en comentario para conectarse a la audiencia**, toda vez que, la asistencia a esta audiencia es obligatoria puesto que, quien no concurra a ésta sin justa causa se le impondrá la multa a que alude el numeral 4° del Art. 180 del C.P.A.C.A.

Todo memorial deberá radicarse mediante el sistema SAMAI<sup>1</sup>, único habilitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CORINA DUQUE AYALA  
Juez

ACMC

**JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy treinta (30) de mayo, de dos mil veinticinco (2025) a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.<sup>2</sup>

  
LIDIANA DEL AGUILAR DELGADO PINILLA  
Secretaria

<sup>1</sup> Todo memorial que deseen hacer valer dentro del proceso se deberá remitir copia a todas las partes intervinientes, así como radicarla por medio del sistema habilitado SAMAI. Se comparte instructivo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-administrativo-de-bogota/187>

<sup>2</sup> Señor usuario, recuerde que esta providencia la puede consultar en archivo pdf adjunto, en los estados electrónicos, así: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-administrativo-de-bogota/296>